

cogió la posición en el croquis indicada, esperando el ataque y reduciendo su plan, á especular favorablemente con los conocimientos del General que acabo de citar y á que el ejército ejecutara sólo dos cuartos de conversión. Quien recorra el parte citado y se fije en todos los detalles que contiene, encontrará: la acertada dirección científica, la hábil aplicación de la estrategia, el debido uso de la táctica, la digna conducta observada con los heridos y prisioneros, el orden en las operaciones, la certeza en los movimientos (1) la ilustración en los cuerpos especiales, un servicio médico bien organizado y disciplina y moralidad, como lo comprueba, entre otros hechos, la correcta entrada que hizo á Puebla sin cometer robos ni asesinatos.

El General Alvarez, después de cumplir hasta lo último con sus atribuciones como jefe de Estado Mayor, vuelve al seno de la representación nacional, de la que se había alejado algunos días para sostenerla en el campo de batalla; testigo presencial había sido de los desastres de aquella guerra y al regresar lleno de satisfacción, por la paz obtenida; como diputado al primer distrito de Querétaro, fué de los que votaron toda la sección primera, ó sean los derechos del hombre, de la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos. (2)

El 15 de Octubre del mismo año fué nombrado gobernador y Comandante militar del Estado de Tabasco, ya he dado á conocer algunos de sus servicios militares; en lo que sigue, podrá encontrarse parte también de los que prestó en el orden civil, manejando hábilmente la política como hombre de Estado.

(1) Salvo la falta de oportunidad con que los Grales. Moreno y Ghilardi recibieron las órdenes relativas para dirigirse sobre Puebla.

(2) "Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México.—José W. de Landa y Escandón, Oficial Mayor de la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Certifico: que de las constancias que obran en el Archivo de esta Secretaría, aparece que el C. José Justo Alvarez, Diputado al Congreso Constituyente por el primer Distrito Electoral del Estado de Querétaro, estuvo en el ejercicio de sus funciones desde el 17 de Febrero al 11 de Octubre del año de 1856, votando, en consecuencia, la Sección I del Título I de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de Febrero de 1857, la cual Sección se refiere á los Derechos del hombre.—A pedimento del interesado y para los usos legales que le convengan, expido el presente en México, á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—José W. de Landa y Escandón.—O. M.—Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, cancelada."

CAPITULO III

Gobernador y Comandante General del Estado de Tabasco.—Decreto haciéndolo benemérito del mismo por los importantes servicios que prestó durante su administración.—Diputado al primer Congreso Constitucional, por el primer Distrito del mismo Estado.

Los nuevos principios y avanzadas ideas que consigo trajo el plan de Ayutla, y los importantes acontecimientos que se registraron en los primeros meses del gobierno del Sr. Comonfort, tenían á los habitantes de la Capital y de los Estados en constante agitación; el triunfo sobre los disidentes dió respetabilidad al partido liberal, quien pudo llevar adelante y cumplir los compromisos contraídos con la nación, en el plan que de una vez para siempre hizo desaparecer á Santa-Anna de la escena política. Era muy poderoso el enemigo y contaba con grandes energías para seguir luchando; mas, á pesar de ello, la obra que había de concentrar las aspiraciones del partido liberal, la Constitución, ya empezaba á formarse en el Congreso, enardeciendo más aún los ánimos, mostrando con mayor claridad las verdades impetradas por la revolución, y presentando al debate los derechos del hombre, libres de toda liga espiritual forzosa y estrechamente unidos por la igualdad.

La paz, por aquel entonces, sólo en el pensamiento existía, pues aunque el gobierno se empeñara en conseguirla, era muy difícil, casi imposible obtenerla. Las dificultades eran mucho mayores cuando en Estados lejanos brotaba la discordia; el de Tabasco víctima era de la anarquía y de las consecuencias

de una mala administración; Comonfort, temeroso de nuevos trastornos, y deseando hacerse respetar, á fines de Septiembre nombró al General Alvarez Gobernador y Comandante General de él. (1)

Con toda actividad, al recibir estos nombramientos, se propuso indagar las necesidades más urgentes de aquel Estado y las costumbres de sus habitantes, así como conocer las leyes que lo regían. Al emprender su marcha tuvo conocimiento de la mala voluntad que en su contra se notaba en la opinión, que ésta le era enteramente hostil, que había tenido lugar un movimiento revolucionario y que era prudente arribar por tierra, para impedir un golpe de mano, é imponer la voluntad del Supremo Gobierno usando de la fuerza. (2)

Bajo estas condiciones iba á tomar posesión, en su doble carácter civil y militar, del mando de aquel Estado; pero participaba de la confianza que nace y crece en medio de sanos principios, de elevadas ideas, y tenía la íntima convicción de que en medio de aquel desorden, una administración honrada, que respetara los sagrados derechos del pueblo, á la vez que prestara apoyo á sus leyes, lograría cimentarse y arrancar un voto unánime para todos y cada uno de sus actos. No era hijo de aquel Estado, y al presentarse en él, sólo llevaba la reputación que adquiere el que lucha por el bien de sus semejantes.

El 29 de Octubre del mismo año llega á San Juan Bautista, Capital del Estado y residencia del Poder Ejecutivo, y como generalmente se usa en estos casos, el periódico oficial anunció su arribo y varios empleados públicos le dieron la bienvenida; entrando en ejercicio de sus funciones el día 30.

Gracias á la energía del Coronel Francisco Velázquez, jefe de las armas, se evitaron mayores trastornos, pues el mo-

(1) "Ministerio de Guerra y Marina.—Sección de Operaciones.—Muy satisfecho el E. S. Presidente sustituto, de la aptitud, lealtad y patriotismo de V. S. ha tenido á bien nombrarlo Comandante gral. del Estado de Tabasco, donde considera útiles sus servicios. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. pa su satisfacción y efectos consiguientes.—Dios y Libertad, México, Septiembre 24 de 1856.—Soto.—S. General José J. Alvarez Comandante general de Tabasco"

"Secretaría de estado del despacho de Gobernación.—Sección 2a.—E. S.—El E. S. Presidente sustituto á tenido á bien nombrar á V. E. Gobor del Estado de Tabasco. S. E. al hacer este nombramiento ha tenido presente el relevante patriotismo de V. E. sus virtudes cívicas y la probidad y honradez que distinguen á V. E. y espera por tanto, que al admitir V. E. este encargo, lo desempeñará con todo el celo y eficacia que lo caracterizan.—Sirvase V. E. con este motivo, admitir las seguridades de mi consideración.—Dios y Lib. México, Sete 29 de 1856.—Lafragua.—E. S. D. José Justo Alvarez, Gobor del Estado de Tabasco."

(2) Por carta, inédita en mi poder, del Coronel Francisco Velázquez, jefe de las armas del Estado, he tenido conocimiento de la anterior.

vimiento tumultuario que algunos llevaron adelante, escudados por el derecho de petición, y en el que pretendían no aceptar ningún gobernador que no fuera hijo del Estado, sosteniendo así á Don José Víctor Jiménez que ocupaba este puesto, tuvo por epílogo, el que el Coronel Velázquez reasumiera ambos mandos hasta la llegada del General Alvarez.

En el periódico oficial llamado "El Grijalva," correspondiente al primero de Noviembre, se encuentra publicado el juramento que prestó al encargarse del gobierno; el público tal vez supuso que aquel acto sólo era para llenar una fórmula, un natural requisito, pero sus promesas bien pronto fueron hechos. (1)

Entre las muchas instrucciones que llevaba del gobierno general, era de las más importantes, el conservar la tranquilidad y el orden público; pues sin este inapreciable bien era difícil proporcionar las garantías que todo pueblo reclama y los bienes y adelantos que tiene derecho á exigir al gobernante; á este fin se dirigió una circular á los jefes políticos, encareciéndoles el exacto cumplimiento á las disposiciones que en lo sucesivo diera, y que sólo llevaban por objeto el ayudar á constituir á la nación bajo los sabios principios de libertad y progreso que había proclamado.

En la misma indicaba que al importante ramo de la instrucción pública le dedicaría preferente atención, poniendo en juego todos los elementos que estuvieran á su alcance. Con este objeto en los bajos de la casa que ocupaban las oficinas del gobierno, abrió, con el carácter de provisional, un gabinete de lectura en el que puso á disposición del público libros y periódicos; mientras tanto reunía los elementos necesarios para establecer una biblioteca pública.

El 7 de Noviembre expide un Reglamento para el servicio

(1) El cónsul General de México en los Estados Unidos L. F. Reiband, decía al general Alvarez en carta de 11 de Diciembre de 1856, entre otras cosas: "Acabo de saber en este mismo momento que te hallas encargo de la Comandancia General de ese Estado, y ha sido un verdadero gusto para mí ver que el Gobierno sabe distinguir los hombres capaces y cuyos antecedentes ofrecen las garantías y esperanzas de una cooperación franca y eficaz para restituir al país el orden y la prosperidad de que ha sido privado tantos años.—No dudo que el Sr. Presidente de la República recibirá algún día las gracias de los Tabasqueños por la elección que ha hecho de tu persona, nombrándote al desempeño de ambos mandos."

La firmeza de principios, la honradez, los buenos antecedentes del hombre público, desarrollan en sus semejantes la confianza, que es producto de hechos anteriores; esta profecía no tardaremos mucho en verla realizada.

de guardia de policía. (1) El 29 del mismo, crea un médico de ciudad, para cumplir y hacer obedecer lo ordenado en el importante Reglamento de salubridad pública; es decir, para conservar y propagar á todo trance el pus vacuno, hacer visitas periódicas á la cárcel pública, casa de corrección de mujeres, hospitales y establecimientos de manufacturas, evitar la venta de víveres en mal estado, dar conocimiento á la autoridad en los casos de enfermedades epidémicas, vigilar diariamente y por turno los diversos cuarteles de la ciudad para asistir sin remuneración á los enfermos pobres; y otras más, en su mayoría importantes, que llenaban las necesidades de la salubridad pública, teniendo en consideración la época y los elementos. En ésta, como en todas sus disposiciones, se encuentran el espíritu de la igualdad, tendiendo á prestar mayor cuidado y ayuda á las clases menesterosas y proporcionando á todos, elementos que favorecieran su salud;preciado bien que sin cesar la humanidad persigue.

Reorganizó la Tesorería del Estado disponiendo que la contabilidad se llevara por partida doble, publicando diariamente un corte de caja, y dictando otras medidas que tendían á ordenar la recaudación de sus rentas.

De fecha 25 de Febrero es el decreto y reglamento sobre instrucción pública, digno de mencionarse por haberla hecho obligatoria. Muy cerca de cuarenta años después, fué implantado este sistema en la capital, lo que nos da á conocer á aquel progresista gobierno, cuya administración, digna de la época, merece justos elogios. Dicho decreto creaba una junta de instrucción pública encargada de la parte administrativa y en cada partido una auxiliar presidida por el jefe político; declarando como fondo para su sostén: los capitales del extinguido nuevo impuesto, el 20 por ciento de las totales entradas en todas las tesorerías del Estado, el 5 por ciento de los productos líquidos de las rentas del mismo, los donativos que recibiera, las multas impuestas á las personas cuyos niños no asistieran á las escuelas y los productos de los talleres establecidos por cuenta del mismo fondo. En esto último, aparece otra progresista idea, un grande apoyo para la clase proleta-

(1) Todos los decretos y disposiciones que cito, pueden verse en el periódico oficial del Estado, correspondiente á este período.

ria, al establecer los talleres de oficios se le proporcionaba conocimientos para atender á su subsistencia, desarrollando las artes y la industria.

Formaban parte de las materias de enseñanza el derecho constitucional, muy útil, provechoso y necesario. Tabasco debe recordar con gratitud el nombre del que dejó en su historia consignado ser el primero en establecer la instrucción obligatoria y el primero también en ilustrar al pueblo en su código político. Si desde entonces, por todos, se hubiera seguido el sistema, en la actualidad sería mucho menor el número de las personas tanto de la clase media como del pueblo que ignoraran los principios más importantes del derecho constitucional y se hubieran á la vez secundado las miras de los legisladores de 57, que, al dar sus leyes, contaban con el apoyo de las generaciones venideras.

La ayuda que el público está obligado á dar á las autoridades, y que esencialmente depende de la educación, es un deber del gobernante buscar medios para obtenerla, enseñando las grandes ventajas que con ello adquieren, en bien suyo y en el de sus semejantes, iniciándolo en un camino lleno de bellos resultados. Algo de lo anterior también fué promovido por el General Alvarez, que, en una atenta circular indicaba su conveniencia á los jefes políticos ordenándoles hicieran una voluntaria suscripción entre los vecinos de su partido, para el fomento de la instrucción pública en sus respectivas localidades. La intención que encerraba esta idea fué dignamente interpretada y bien acogida; contribuyendo él á su vez con la cantidad de veinticinco pesos mensuales, cuarta parte del sueldo que como gobernador tenía asignado. (1)

Aquel decreto sobre instrucción, se halla á la altura á que colocó al país su código fundamental de 57; fué un positivo adelanto que tendía á proporcionar ilustración á una gran parte del pueblo, correspondiendo dignamente á las instituciones democráticas, al ser un hecho la igualdad ante la ley, base de aquéllas. Es tan poderoso este elemento para el engrandecimiento moral, físico y material de las naciones, que basta recordar que sólo á él se debe el que después de mu-

(1) Obran en mi poder varios certificados de la Tesorería de Estado, que comprueban lo anterior.

chos siglos y de mucha sangre, haya mejorado la condición humana, arrancándole al clero su dominio, al tirano su poder, á la naturaleza sus fuerzas y á la ciencia sus misterios. El General Alvarez, al expedirlo, no había olvidado sin duda los derechos que á todo ciudadano otorga la sección primera de la Constitución, que en la asamblea constituyente había votado, conocía á fondo toda la importancia de ella; y en aquel momento, muy importante para la historia social del país, cual era el de su emancipación política, juzgó también necesario y oportuno, dejar bien cimentada, construir con mucho cuidado y detenimiento, la gran base en que deberían descansar aquellas trascendentales reformas. Al obligar al pueblo á ilustrarse y á conocer los derechos que se le iban á otorgar, cumplía como gobernante, como defensor de la libertad y como miembro de la asamblea constituyente. (1)

Por cartas que tengo á la vista, poco se había gestionado hasta el año de 56, en el importante ramo de la estadística; la administración á que me refiero, que se distingue por la actividad, dispuso lo necesario y reunió una infinidad de datos; entre otros, el número de habitantes, distintas notas, relaciones de maderas preciosas, de plantas medicinales, número de haciendas, sus diferentes productos, su extensión, sus precios aproximados, itinerarios de los caminos existentes entonces, datos históricos sobre la fundación y origen de los pueblos, noticia de los establecimientos comerciales, descripción de los lugares que por alguna circunstancia así lo merecían y en fin, un conjunto que daba á conocer al Estado bajo muy diferentes puntos de vista.

Las sociedades que tienen por base el mutuo auxilio y que tan útiles son á la clase proletaria, también merecieron especial atención por parte del mismo gobierno: en el periódico oficial publicó las bases á que deberían de sujetarse, haciendo un llamamiento directo á los artesanos. Aquellas tenían por objeto auxiliar á los enfermos, mutilados ó ancianos, hacer los gastos de inhumación de los que fallecieran,

(1) Además de las veintiocho escuelas de ambos sexos que creó el decreto á que me refiero, estableció una nocturna en la capital para soldados y artesanos, obligando á estos últimos á concurrir, bajo pena de una reducida parte de sus jornales; previniendo al jefe político hiciera un padrón de todos los aprendices de talleres para saber los que quedaban comprendidos en esta disposición; y la escuela superior lancasteriana que se inauguró el 22 de Junio.

auxiliar á las familias de estos últimos, comprar á los socios los artefactos que no pudieran realizar y que con ventaja lograra vender la sociedad; favorecer á la instrucción pública con un 3 por ciento del total de la recaudación mensual y proporcionar á los socios herramientas y materiales si á juicio de la junta se aseguraba el pago respectivo.

De entre las ventajas que se obtienen con sociedades como la que cito, se encuentran: el obligar al pueblo, por un medio indirecto, á proteger el importante ramo de la instrucción pública que tanto lo favorece; siembran la fecunda semilla de la unión, causa productora de la fuerza, dan á conocer los bellos frutos producidos por las asociaciones, en las que el individuo está en contacto con sus semejantes y en aquel conjunto encuentra siempre un apoyo que tiende á moralizarlo.

Estas asociaciones abrazan á la vez que los innumerables beneficios que en sí encierra la mutua ayuda, un campo de explotación de las actividades humanas; las ideas en medio de la disipación y el abandono no fructifican, en las sociedades al aparecer un pensamiento que casi siempre está unido con los intereses del conjunto, desarrolla la discusión y ésta á cada una de las inteligencias que en ella toman parte; apareciendo á la vez la verdad, el estímulo, el bien que unos á otros se proporcionan, y las fuerzas que van impulsando al hombre á salir de un medio que entonces comprende es odioso, y da el primer paso en la escala ascendente que todo ser moral debe buscar, guiado por el "Sursum," la estrella siempre brillante de la civilización.

Mientras tanto, y con la solemnidad debida ya había sido publicada la Constitución en la capital y enviada á los Estados, para su promulgación también y para que fuera jurada por sus respectivos funcionarios. Al general Alvarez tocó consignar en la historia del Estado de Tabasco tan importantes hechos, que en pocas palabras significan nuestra independencia moral.

La marcada división de ideas que por aquel entonces aparecía en todo el país, trajo consigo, como era natural, muy serios trastornos en algunas localidades. Después de cerca de medio siglo en que ya desaparecieron de nosotros la pasión, el odio, la venganza, y que estamos en aptitud de exponer li-

brememente nuestras ideas, tranquilo el espíritu por la paz de que se disfruta y escudados por las garantías obtenidas, estamos en aptitud también de juzgar con serenidad. El clero fué el principal responsable, por los errores propágados en el púlpito, por la torcida dirección que daba á las conciencias, porque entonces no defendió principios sino intereses personales, no defendió á la religión, sino á su poder; el dominio sobre las masas; para apoderarse de esta verdad no se necesita tener gran conocimiento de la historia de aquella guerra civil, basta tan sólo recordar la libertad de cultos que otorga nuestra Constitución; la religión católica como la protestante y como cualquiera otra, era respetada, respetando al Creador y á su más bella creación, el hombre. Del pasado debe aceptarse todo aquello que tenga la rúbrica de la verdad y el visto bueno de la ciencia, y los títulos de delegación de poderes que el clero ha presentado al mundo, carecen de los anteriores requisitos, que la sabia legislación del progreso á cada paso se los exige; por eso es que esta religión tiene tanto derecho de existir como cualquiera otra, disfrutando de todas las garantías que otorga la libertad.

El antiguo enemigo que en todo el mundo han tenido las instituciones democráticas lo he dado á conocer, para que se conozcan también las ideas que aquel gobernante sostenía y propagaba. Como ya lo he dicho, debía publicar la Constitución, jurarla y hacerla jurar; para esto último era necesario tino y política para evitar que la tranquilidad pública sufriera alteración como en no pocos Estados sucedió. La opinión había sido preparada de antemano: las puras intenciones, los sinceros deseos que el General Alvarez abrigaba por el bien de aquel pueblo ya los había manifestado en sus benéficas y acertadas disposiciones, su actividad y la honradez en sus actos crearon una opinión favorable, inspirando la confianza, y como una continuación de los bienes recibidos, recibieron la libertad.

El 4 de Abril dispuso lo necesario para la solemne promulgación del Código fundamental y el domingo 5, en medio del mayor orden y estando iluminadas y adornadas las principales casas de la ciudad, se publicó. En un salón del Palacio del gobierno, con la solemnidad propia de ceremonia tan significativa y augusta tuvo lugar el acto del juramento; pres-

tándolo primero el Gobernador y después las demás autoridades, corporaciones y empleados. En medio de un entusiasmo general se verificó este acto, una banda militar colocada en los bajos del palacio le dió más lucidez, haciendo, con sus marciales notas, latir con más violencia los corazones. Se pueden considerar dichosos los ciudadanos que, como aquellos, tocó celebrar el primer triunfo de la libertad, la aurora de una nueva vida, el primer día de la emancipación política de la República.

El vicario Don José María Sastré, recibió una nota del Gobernador invitándolo á concurrir al palacio del gobierno á prestar el juramento de la Constitución, á lo que contestó que como lo podía certificar su médico, sus males le impedían aceptarla. "Mas declaro solemnemente,—palabras textuales—(1) que la respetaré, cumpliré y haré cumplir al clero Tabasqueño á cuya cabeza me hallo, en el ínterin la Divina Providencia quiere mejorarme para poder presentarme á V. E. á cumplir con tan sagrado deber individualmente."

La actitud del pueblo de Tabasco al publicarse la Constitución, lo honra mucho, igualmente que al vicario Sastré, que dió una muestra de sumisión y obediencia á las leyes, mereciendo los elogios de la historia; al dar á conocer su ilustración y buen juicio mostró al clero el camino que seguía un verdadero sacerdote, sumiso al progreso y progresista como la Constitución que juraba.

Cumpliendo con el artículo primero de los transitorios de la ley de 12 de Febrero de 57 convocó para las elecciones de diputados y gobernador, explicando con claridad la manera cómo deberían efectuarse. En el artículo 19, que se refería al nombramiento del último, hizo notar que el actual no podía ser elegido; esta disposición prestaba desde luego mayor libertad, estando de acuerdo con el espíritu de las leyes, es decir, á este caso particular no se referían, pero era muy prudente proceder así para no pesar sobre la opinión y para evitar malas interpretaciones, alejando el elemento oficial de ese acto de la soberanía del pueblo.

1. Al darle cuenta de lo anterior al gobierno el Presidente le decía, entre otras cosas: "Celebro que en ese Estado se halla publicado y jurado la Constitución sin que persona alguna se negara á cumplir con su deber.—Me he instruido de la copia del oficio que remitió á V. el Sr. Vicario *incapite* de ese Estado, y en el cual se ve que el Clero de Tabasco lejos de oponerse á la Constitución se encuentra dispuesto á cumplirla voluntariamente." Carta de Comonfort de 15 de Mayo de 57, inédita en mi poder.

Días después el periódico oficial dió á conocer la división territorial de la municipalidad de San Juan Bautista, hecha por el Ayuntamiento, y que contenía: el número de las secciones, nombres de los empadronadores, de los instaladores de las mesas, lugares en el que deberían instalarse y número de electores de cada una. Igualmente después se publicó la lista de los electores nombrados en las elecciones primarias de la capital y de cada uno de los partidos.

Para evitar que por cualquier motivo se entorpecieran las elecciones y dejara de tener efecto la instalación de los poderes del Estado, el 14 de Mayo expide un nuevo decreto, previniendo que se establecieran las mesas electorales en el paraje más público del lugar previamente fijado; imponiendo una multa á los que habiendo obtenido boleta no concurren á emitir su sufragio. Cuidadosamente apeló á todos los medios para llevar á cabo y debido efecto aquellos actos, base de las instituciones democráticas.

El 24 de Mayo tuvieron lugar las elecciones de los poderes del Estado. En la sección número 13 fué atacada de improviso la mesa instalada en ella, por un grupo de treinta ó más personas, por haber resultado el bando á que pertenecían en minoría; al debate de las palabras se sucedieron las vías de hecho, saliendo lastimados algunos de los miembros de la Mesa. En estos momentos el Gobernador se hallaba asediado en el palacio por una multitud de individuos denunciándole supuestas infracciones cometidas en aquellos actos y pretendiendo que como autoridad interviniera en ellos; como era de su deber, contestó que en aquellos, con ese carácter, no podía representar y que ocurrieran á las juntas electorales y con arreglo á la ley hicieran valer sus derechos, excusándolos á que lo solicitaran por las vías pacíficas y legales. Al llegar á sus oídos el tumulto registrado en la sección núm. 13, acompañado del oficial mayor del gobierno, se dirigió á las diferentes mesas electorales encontrándose en algunas un exceso de acaloramiento que era resultado de que las parcialidades se disputaban la legalidad de la instalación y elección de sus componentes, en lo cual no tenía que intervenir. Al pasar por la número 14, se acerca á él una persona denunciándole algunas irregularidades, por lo que pasó á informarse, asegurando la mayoría de los que la componían, que ha-

bía sido positiva y legalmente instalada sin violencia de ninguna clase.

Con respecto á la número 13 que fué teatro de la escena anotada, sucedió que, con anterioridad al día de las elecciones, se habían hecho desaparecer de la lista de los electores los nombres de algunos que no llenaban los requisitos legales; desde entonces la Junta se dirigió al Gobernador solicitando le diera apoyo á dicha resolución; á lo que no pudo acceder por no estar en sus atribuciones. Uno de los que no llenaba los requisitos para funcionar insiste en permanecer en la mesa y ocupar un lugar que no le correspondía; la junta levanta una acta en la que hace constar que quedaba separada dicha persona, remitiéndosela al Gobernador para que apoyara su determinación; este último dió órdenes al Jefe Político con el fin de que hiciera respetar los acuerdos de la Junta, apoyando sus soberanas disposiciones.

Al llegar la autoridad y leer la orden gubernativa, varias personas excitaron al pueblo á la rebelión, llegando momentos después el General Alvarez, quien calma los ánimos, restablece la tranquilidad y ordena se retiren algunos soldados que había llevado el Jefe Político; quedando instalada de nuevo la Mesa y continuando sus labores.

Esto dió motivo á que el General Alvarez no pudiera cumplir con la ley por causas excepcionales; los que no conocieron á fondo la cuestión, podían creer que hubo falta de energía, pero los hechos ponen á salvo su conducta de toda responsabilidad. Los principales promovedores de aquellos acontecimientos fueron el Juez de Distrito D. José Payró, de letras D. Mariano Pedrero y el Ministro del Tribunal Superior Don Limbano Correa; según la ley, como trastornadores del orden público, deberían de haber sido consignados al Juez de Distrito, pero he aquí que uno de los reos era este funcionario, que el segundo suplente no se hallaba en la capital y el tercero era hechura del Juez de Hacienda propietario, por lo tanto no fué posible proceder; "pero manifiesto á usted, mi General (dice el General Alvarez) (1) que si continúan los desórdenes, sean cuales fueren las responsabilidades que me resulten ante usted, los lanzaré á todos fuera del

1 En carta privada que dirigió al Presidente, dándole cuenta de estos hechos inédita en mi poder.

Estado porque en las excepcionales circunstancias en que éste se encuentra á consecuencia de haber tantos españoles en él, prefiero conservar el orden para poder asegurar las personas é intereses de éstos, salvando de esta manera el honor nacional, á los resultados que puedan ocasionarse de una medida violenta á que estoy obligado por el imperio de las mismas circunstancias.—Intentando despertar estos señores y sus agentes en el pueblo bajo, para conseguir sus triunfos no políticos sino personales, en la lucha referida, les han imbuido ideas subversivas contra todo extranjero esencialmente españoles, yucatecos, etc., y esto, como usted verá, puede traer desórdenes más adelante que me obligarían á cometer algunas arbitrariedades con el fin de conservar el orden y dar garantías punto cardinal de mi cuidado; pero ofrezco á usted que siempre que no haya motivo procuraré obrar con lenidad como hasta aquí he obrado durante mi Administración ya por deber como por ser una propensión de mi carácter.”

Por fortuna los hechos se encaminaron favorablemente y no llegó á tomarse ninguna medida extrema; pero ya se ve que con toda energía y justificadamente procedió. Por aquel entonces era de todo punto importante el evitar cualquier conflicto internacional y la política aconsejaba sacrificar el respeto que merecían los derechos individuales de tres ciudadanos por los de un pueblo y los de los extranjeros que unidos á él pacíficamente vivían amparados por las leyes. (1)

La corta duración de ocho meses que tuvo aquel gobierno, fué suficiente para hacerse memorable, restándome sólo hacer mención de las mejoras materiales que inició. Con los productos que obtuvo del ramo de fomento dió principio á la construcción de un puente en el lugar llamado “La Encantada” y en la Secretaría del Gobierno dejó las indicaciones y

(1) La Junta electoral del primer partido de San Juan Bautista le dirigió un voto de gracias, que entre otras cosas dice: “Resuelto V. E. desde un principio con la moderación y pureza de intenciones que han resaltado en todos los actos de su Admón. procurando el más exacto cumplimiento de la Ley, dió una nueva prueba muy merecida de los principios que profesa y de su respeto hacia aquella, al ordenar y recomendar, ya por medio de la palabra, ya por el de las obras y el del ejemplo, en todos los casos relativos, la fiel observancia de las disposiciones electorales habiendo además cuidadosamente y expresamente prevenido, y muy especialmente recomendado, la ninguna intervención de la autoridad y de la fuerza pública en los actos en que el pueblo por sí y por medio de sus delegados, debe ejercer su soberanía con toda independencia y libertad.” . . . Y más adelante: “Por eso es, Exmo. Sor que esta Junta ha creído que es de su deber tributar á V. E. á nombre de sus comitentes y del Estado entero, un voto de gracia por haber evitado con tan prudente y noble comportamiento la consumación de un atentado que hubiera tenido indudablemente tristes y lamentables consecuencias.—Dígnese V. E., aceptar este sincero homenaje de nuestra gratitud, con las protestas de nuestra consideración y profundo respeto.”

trabajos preliminares para la canalización de La Chontalpa y el camino de Jitotol, obras muy fecundas en sus imponderables resultados toda vez que abrían al comercio las fuentes de la riqueza territorial del país.

En su activa y corta labor se ve que preparó la opinión, mostrando los adelantos, ventajas y garantías que el nuevo sistema proporcionaba para que fuera recibido sin alterarse la tranquilidad; que sin pérdida de tiempo prestó atención á lo más esencial y necesario y que obró honradamente en circunstancias que más que todo exigían la buena fe como en las siguientes palabras él mismo lo manifiesta: (1) “Os diré por último que aquí como en todas las demás localidades de la República todo está aún por organizar ó más bien por crear; nada de lo que existe en materia de administración tiene una forma definida y constante, ni está cimentado sobre un mismo principio fijo y reconocido. Las administraciones que se han sucedido unas á las otras con circunstancias más ó menos borrascosas y regidas por diversos y opuestos sistemas, han formado un caos con la multitud de sus leyes y disposiciones contradictorias en que se encuentran embrollados todos los negocios de la administración cuya marcha es poco menos que imposible; y cuya circunstancia exige más buena fe para gobernar entre nosotros que acaso en ninguna otra nación del mundo.”

Dos principales miras se ven en sus disposiciones, la primera favorecer la instrucción, factor principal del progreso; la segunda, educar al pueblo para enseñarle á conocer sus derechos haciendo de ellos el debido uso. Fué imparcial y enérgico en el ramo de justicia, como lo comprueban, entre otros actos, la destitución del Jefe Político de Usumacinta por hechos escandalosos y criminales con ofensa de la moral pública y buen nombre de la administración, y el proceso instruido con toda actividad en contra del Lic. Marcelino Burelo, Magistrado del Tribunal Superior, que agredió á un hermano suyo con un puñal.

El C. Victorio V. Dueñas en las últimas elecciones fué nombrado Gobernador Constitucional, de manera que la misión del General Alvarez había terminado, haciendo entre-

1 En el manifiesto que dirigió á los Tabasqueños al hacer entrega del gobierno.

ga del gobierno el 24 de Junio, manifestando en este acto, y con la satisfacción del que ve realizados sus deseos, que desde el momento en que pisó el suelo del Estado, sus habitantes disfrutaron de una paz absoluta y de todas las garantías sociales á que aspiran los pueblos libres. (1)

Esta verdad, aceptada y reconocida entonces por todos, fué interpretada así por el presidente del Tribunal Superior, al dirigir sus felicitaciones en el mismo acto al Sr. Dueñas:

"Justo y merecedor es, hacer en esta ocasión solemne una mención honorífica del digno jefe militar que acaba de resignar el mando político en las manos de V. E., á él debe Tabasco la paz y tranquilidad que disfrutamos; su gobierno ha promovido una porción de mejoras materiales y de otro orden, cuya utilidad y conveniencia son notorias; la instrucción pública ha sido objeto de su más preferente atención; las garantías del hombre y del ciudadano no han sufrido menoscabo; y su administración tan corta y provisoria como ha sido, bien merece servir de modelo para aquel gobernante que al descender del poder, que vayan con él las bendiciones y simpatías de sus conciudadanos." Así responde la historia de sus actos!

Inútil me parece hacer mayores consideraciones sobre aquel gobierno, pues el premio que obtuvo lo acredita con títulos honrosos. El 14 de Junio recibió un voto de gracia del Colegio Electoral por los eminentes servicios que prestó al Estado, y el 23 del mismo se le hizo entrega en el salón del gobierno, y con asistencia de todos los funcionarios públicos, del decreto de la Legislatura declarándolo ciudadano Benemérito del mismo. (2)

(1) En el discurso pronunciado por el General Alvarez al entregar el gobierno.

(2) "Al frente el gran sello de la República.—Años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete.—Sello quinto dos pesos.—En la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco, á los catorce días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete años: reunido el colegio electoral del Estado, y teniendo en consideración los eminentes servicios prestados al Estado por el Exmo. Sor. Gobernador D. José Justo Alvarez, en toda la época de su administración: su conducta franca é independiente en todo el curso de las elecciones su apoyo á las libres deliberaciones de los colegios electorales, su respeto al ejercicio de los derechos de los C. C. y su protección á la voluntad de las mayorías representativas de la voluntad pública, así como por haber sabido conservar la tranquilidad, le acuerda en la presente acta un voto de gracia que firman los Sres. electores siguientes: Simón Sarlat.—Preste.—E. Perenda.—Escrutador.—Miguel Borada.—Escrutador.—F. V. Jiménez.—Pedro Zetina.—José del Rosario Pérez Barjan.—Marcial Sastré.—José María Subiaur.—Manuel A. Buit.—Pedro Priani.—Masedonio Avila.—Jasinto Alvarez.—A. Gómez.—Eulogio Borrego.—José Joaquín Flores.—Felipe R. Jiménez.—Manuel M. Pérez.—Estéban Vázquez.—Miguel Fouche.—Juan Hermida.—Antonio Ramos.—M. J. de Salas.—José María Güido.—Srio."

"Al frente el gran sello de la nación.—Años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete.—Sello quinto dos pesos.—El C. Victorio V. Dueñas, Gobernador

En medio de las justas manifestaciones de que fué objeto y para honrar su memoria, se colocó en el Paseo del Comercio, y al pie de una columna, un mármol en el que se grabó su nombre y el período de su administración, perpetuando así los bellos recuerdos que unidos á sus hechos dejó. (1)

Por último, su salida en medio de las aclamaciones de un pueblo agradecido, vino á acabar de determinar la figura del honrado gobernante, del funcionario que merece la confianza pública. El Sr. Castañares, Jefe de Hacienda, decía al Sr. Comonfort en carta de 26 de Agosto: "Ayer ha salido de este país para esa capital el Sr. General D. José Justo Alvarez, en medio de los vivas, salvas y entusiasmo público, tributado por el pueblo, guarnición, autoridades todas, empleados y comercio; tal ha sido, señor General, el acierto y juicio del Sr. Alvarez en su administración." (2)

El 5 de Octubre de 1857 prestó el juramento de ley en el primer Congreso Constitucional, pues en las últimas elecciones fué electo Diputado por el primer Distrito de Tabasco, funcionando hasta el 16 de Diciembre, fecha de la última sesión á consecuencia de los acontecimientos de que me ocupó en el capítulo siguiente. (3)

Constitucional del Estado de Tabasco á sus habitantes, El H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso constituyente del Estado de Tabasco, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Estado de Tabasco dá un *Voto de gracia* al Ciudadano General JOSE JUSTO ALVAREZ por la paz y garantías de que ha disfrutado en la época de su administración.

Art. 2.º El Congreso declara al expresado General, Ciudadano benemérito del Estado de Tabasco, apreciando debidamente los importantes servicios que ha prestado á la causa del orden y de la libertad.

Art. 3.º El Gobernador del Estado le hará entrega de este decreto, y dispondrá lo conveniente á la mayor solemnidad del acto.—Francisco D. González, Diputado presidente.—Juan Hermida, Diputado secretario.—Francisco Capetillo, Diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.—Palacio del Gobierno del Estado, en San Juan Bautista, á 24 de Junio de 1857.—Victorio V. Dueñas.—Estéban Fouche, Oficial mayor."

(1) En la actualidad, y por conducto privado, ha sabido que durante la administración del general Bandala fué quitado este monumento y construido en su lugar un kiosco, que indudablemente es debido á ignorancia de lo que aquel representaba.

(2) Esta carta se la obsequió el Presidente Comonfort al Gral. Alvarez; haciendo mención de los honoríficos conceptos que para él tenía.

(3) Al margen un sello que dice: "Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Enrique Arce, Oficial mayor de la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Certifico, que de las constancias que obran en el Archivo de esta Secretaría, aparece que el C. Gral. José Justo Alvarez, fué electo Diputado al Congreso Constituyente por el Estado de Querétaro, en virtud de la convocatoria expedida en Cuernavaca el 17 de Octubre de 1855; que la credencial del expresado C. Alvarez fué aprobada en la sesión del 17 de Febrero de 1856, en cuya fecha prestó el juramento, á la vez que los demás representantes: que estuvo concurriendo hasta el 1.º de Octubre del mismo año, en cuya fecha la Sra. de Guerra pidió permiso para emplearlo en una comisión importante; que fué electo Diputado propietario al 1.º Congreso constitucional, por el 1.º Distrito de Tabasco, aprobándose su credencial el 1.º de Octubre de 1857; y que estuvo concurriendo hasta el 16 de Diciembre del mismo año, en cuyo día se celebró la última sesión del mencionado Congreso.—A pedimento del interesado y para los usos que le convengan, expido el presente en México, á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—E. Arce Of. mor. "Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, cancelada."